



**DISPONE EL REINTEGRO DE SALDOS
RECHAZADOS PARA CIERRE DE
PROGRAMA FAEP REACTIVACIÓN
2024.**

**RESOLUCIÓN N°43/2025
18 DE JUNIO DE 2025**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Ley 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; lo dispuesto en la Ley N°21.640, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°30, del 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N°17 de 2024, del Ministerio de Educación, que regula la distribución, usos específicos, y la forma, procedimiento de entrega y rendición de cuentas de los recursos del Fondo para la Reactivación Educativa; el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo para la Reactivación Educativa suscrito entre esta Corporación y la Dirección de Educación Pública; El Memorándum N°15/2025, de 16 de junio de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 16 de junio de 2025; y, las facultades de la Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado, que tenía como función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipales de la comuna de Maipú.
2. Que, en virtud de la Ley 21.040, que crea el "Sistema de Educación Pública" el servicio educacional que administra esta Corporación fue traspasado con fecha 1 ° de enero de 2025 por el solo ministerio de la Ley al SLEP Santa Corina, quedando

- actualmente funciones administrativas a fin de efectuar el cierre de la entidad, cumpliendo con las obligaciones contraídas y rendiciones y pendientes.
3. Que, la ley N° 21.040, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 17, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 061 "Fondo para la Reactivación Educativa (Plan de Reactivación Educativa)", Glosa 05, dispone que estos recursos están destinados a los establecimientos educacionales, dependientes de municipalidades, corporaciones municipales y de servicio locales de educación pública, regidos por el D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación o por el D. L. N° 3.166 de 1980; los que se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente.
 4. Que, con fecha 10 de julio de 2024, entre la Dirección de Educación Pública y esta Corporación suscribieron el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo para la Reactivación Educativa, que se acuerda la distribución, usos específicos, y la forma, procedimiento de entrega y rendición de cuentas de los recursos transferidos en virtud de este.
 5. Que, la cláusula novena del Convenio establece la obligación de devolución o reintegro de los recursos no ejecutados u observados en los siguientes términos:

"NOVENA: Devolución o reintegro.
Si habiéndose efectuado todas las acciones comprometidas o habiéndose puesto cese definitivo a las transferencias o al convenio existen recursos no ejecutados por el sostenedor; o en caso de que existan recursos observados definitivamente, no rendidos o que hayan sido destinados a un fin distinto para el que fueron asignados; ellos deberán ser restituidos por el beneficiario dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la rendición de cuentas final, o contados desde la solicitud de restitución que realice la Dirección mediante oficio, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los reintegros a que se refiere la presente cláusula."
 6. Que, con fecha 17 de abril de 2024, por resolución N°20/2025, se autoriza el reintegro de saldos no ejecutados del programa FAEP Reactivación 2024, informando que el monto total transferido a esta Corporación por el convenio

asciende a **\$110.009.760.-**(ciento diez millones nueve mil setecientos sesenta pesos), expresando como monto total ejecutado la suma de **\$91.618.498.-**(noventa y un millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), y estableciendo como saldo no ejecutado del convenio el monto de **\$18.391.262.-**(dieciocho millones trescientos noventa y un mil doscientos sesenta y dos pesos), como se detalla en la siguiente tabla:

TIPO DE GASTO	MONTO TOTAL ASIGNADO	PRESUPUEST O MODIFICADO	MONTO EJECUTAD O	SALDO DISPONIBL E	% DE EJECUSIÓ N
GESTORES(10)	\$42.432.000	\$31.432.000	\$27.386.320	\$4.045.680	87%
PROFESIONALES(5)	\$53.040.000	\$42.040.000	\$33.813.000	\$8.227.000	80%
GASTOS OPERACIONALES GESTORES 8%	\$3.394.560	\$3.394.560	\$941.564	\$2.452.996	28%
GASTOS OPERACIONALES PROFESIONALES 8%	\$4.243.200	\$4.243.200	\$1.243.663	\$2.999.537	29%
ASISTENCIA Y PERMANENCIA	\$6.900.000	\$28.900.000	\$28.233.951	\$666.049	98%
AULAS DE REINGRESO	\$0	N/A	\$0	\$0	0%
TOTAL	\$110.009.760	\$110.009.760	\$91.618.498	\$18.391.262	83%

7. Que, mediante Memorándum interno 15/2025, de la Dirección de Administración y finanzas, de fecha 16 de junio de 2025, solicita la autorización para reintegrar saldos correspondientes a montos rechazados por el valor de **\$734.888.-**(setecientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos), a fin de determinar el cierre de programa FAEP 2024, indicando lo siguiente;

TOTAL TRANSFERIDO	\$110.009.760
TOTAL RENDIDO	\$109.274.872
TOTAL A REINTEGRAR	\$734.888

8. Por lo anterior y, en atención a que los saldos transferidos por el mencionado convenio consisten en recursos públicos destinados a una determinada finalidad ya satisfecha, es dable concluir la procedencia del reintegro de montos rechazados por parte de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** el reintegro de los saldos rechazados, de los fondos transferidos por la Dirección de Educación Pública en virtud de "Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo para la Reactivación Educativa" correspondiente al monto de **\$734.888.**-(setecientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos), en atención a lo señalado en los considerados de la presente Resolución Administrativa.
2. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al reintegro señalado, debiendo adjuntar esta resolución al Oficio conductor que comunique esta devolución.
3. **IMPÚTESE**, el monto a reintegrar a la partida "**OPERACIÓN**" del presupuesto de esta Corporación, conforme lo señala el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 16 de junio de 2025, de la dirección de Administración y Finanzas.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS.
SECRETARIA GENERAL.
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ.

VPR/~~NTD~~/LRH

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo.